



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 175

22 de abril de 2021

Pág. 394

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley de medidas urgentes para la consolidación de los funcionarios interinos de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio.
(622/000063)

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN (Corrección de errores)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 20 de abril de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Senado.

622/000063

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI, CATALUNYA EN COMÚ PODEM Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

Corrección de errores de la Proposición de Ley de medidas urgentes para la consolidación de los funcionarios interinos de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio.

ACUERDO:

Trasladar al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y a la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 20 de abril de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 175

22 de abril de 2021

Pág. 395

A la Mesa del Senado.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai, Catalunya en Comú Podem y Agrupación Socialista Gomera) presenta la siguiente corrección de errores al escrito con número de registro 89836, de fecha 29-3-21:

Donde dice:

Disposición transitoria cuarta. Consolidación de empleo temporal.

.../...

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y podrán sustanciarse en turnos diferenciados de acceso para quienes acrediten un mínimo de cinco años de antigüedad en la administración convocante cuando exista un porcentaje de interinidad relevante y cuya selección se realizará mediante el concurso de méritos al que se refiere el artículo 61.6 de la presente Ley.

Debe decir:

.../...

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y podrán sustanciarse en turnos diferenciados de acceso para quienes acrediten un mínimo de tres años de antigüedad en la administración convocante cuando exista un porcentaje de interinidad relevante y cuya selección se realizará mediante el concurso de méritos al que se refiere el artículo 61.6 de la presente Ley.

Palacio del Senado, 14 de abril de 2021.—El Portavoz, **Eduardo Fernández Rubiño**.—El Senador, **Carles Mulet García**.